



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación del inmueble ubicado en Distrito Pehuajó al Norte, del Departamento Gualaguaychú, Ejido Municipal de Gilbert, Sección Chacras, con domicilio parcelario en Ruta Provincial N° 20 S/N, de una superficie –según mensura practicada por el Agrimensor Mario Waisten, Matricula N° 24.211, Plano N° 73.134- de Treinta Áreas, Cero Centiáreas, (30As.00Cas.), Lote 2, Partida Provincial N° 147.967, Plano N° 73.134 registrado en la Dirección de Catastro en fecha 21 de febrero de 2007, lindando al NORTE recta (8-9) N.E. 75° 36' de 50,00m. amojonada, que linda con lote 1 propiedad de Carlos Enrique Treise; al ESTE Recta (9-10) S.E. 14° 41' de 60.00m. amojonada que linda con lote 1 propiedad de Carlos Enrique Treise; al SUR Recta (10-7) S.O. 75° 36' de 50,00m. alambrada que linda con calle Pública, propiedad de Carlos Enrique Treise; al OESTE Recta (7-8) N.O. 14° 41' de 60,00m. alambrada, que linda con Ruta Provincial N° 20 (asfalto), que figura inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Gualaguaychú bajo Matricula N° 136.288 (Ant. Dominial 008.802), Sección Dominio Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que dicho inmueble deberá ser destinado únicamente a la instalación de la Estación Reductora de Presión Primaria 70/14.7 bar y Reductora de Presión Secundaria 14.7/4 bar – Obra Provisión de Gas Natural a la localidad de Gilbert (Gas NEA SA).

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el inmueble donado es absolutamente intransferible.-

ARTÍCULO 4º.- De forma. -

Sala de Sesiones. Paraná, 22 de junio de 2016.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados